



INFORME DE INTERVENCIÓN

Área	3 – Área de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera
Unidad Administrativa	31 – Intervención
Servicio	311 – Intervención
Departamento	3112- Control Financiero
Oficina	31131- Control Financiero permanente
DIR-3	IA0019318
Número de expediente	EXPTE. 2025-038225000043
Asunto	047-2025-SC-001 SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CAMBIO DE FINALIDAD (PRÉSTAMO 2024)
Referencia	AACP/mjgg

En relación al expediente de cambio de finalidad de obras de inversión prevista en las Memorias del Préstamo de Inversiones 2024, según propuesta de la Oficina de Reactivación Económica, Política Territorial y Obras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente,

Informe

PRIMERO: La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).
- Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Artículos 12 a 19, 24 A 30 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).
- Artículos 22.2, a) y e) de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



FIRMANTE - FECHA

ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA-VICEINTERVENTORA - 12/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2025 13:34:05

EXPEDIENTE ::
2025038225000043

Fecha: 06/08/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



SEGUNDO: El expediente recibido consta de la siguiente documentación:

- Providencia de la Alcaldía Presidencia, de 8 de agosto de 2025.
- Informe técnico de la Oficina de Obras e Infraestructuras, de presidencia y de poblados de 11 y 12 de agosto de 2025.
- Borrador de propuesta de Alcaldía-Presidencia accidental de cambio de finalidad a elevar al Pleno de la Corporación.

TERCERO- Por parte de la Oficina de Reactivación Económica se ha formulado propuesta con fecha 1 de agosto de 2025 sobre cambio de finalidad de créditos de inversiones, de inversión financiada con préstamo de inversiones de 2024.

CUARTO- El Préstamo de inversiones de 2024 recoge, entre otras, la siguiente previsión:

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (crédito total consignado)	FINANCIACIÓN
2024-0000024	11 1510 60000	COMPRADO TERRENOS	700.000,00	Préstamo Inversiones 2024
	131 9242 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE	11.216,87	
	61 3300 62208	ADECUACIÓN EDIFICIO C/VIRGEN DE CONSOLACIÓN	35.032,70	

QUINTO- Según la propuesta formulada por la Oficina de Reactivación Económica, las Memorias de inversiones serían objeto de las siguientes modificaciones:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito total consignado	Crédito disponible	Modificación propuesta	Créditos finales
(A)11 1510 60000 (B)11 1510 60000 (C)11 1510 60000 (D)11 1510 60000	COMPRA DE TERRENOS	700000	578.363,66	(A)-16.524,60 (B) -32.600,00 (C) -31.600,00 (D)-296.841,47	200.797,59 €
(A)131 9242 62300	MAQUINARIA / INSTALACIONES Y UTILAJE	11216,87	135,69	-135,69	0
(A)61 3300 62208	ADECUACIÓN N EDIFICIO		33.049,75 €	-33.049,75	0





	C/VIRGEN DE CONSOLACI ÓN				
(A)61 1710 61959	REHABILITACI ÓN PARQUE CRISTO DE LOS AFLIGIDOS. REFORMADO I.		0,00 €	49.710,04	49.710,04
22 2410 62205	CONSTRUC CIÓN Y/O EQUIPAMIE NTOS CENTRO DE FORMACIÓ N DE MAYORES OLIVAREROS 2º FASE. PLAN CONTIGO		40.000,00 €	32.600,00	72.600,00
132 9244 61907	RED ELECTRICA RECINTO FERIAL TRAJANO		48.400,00 €	31.600,00	80.000,00
61 3300 62206	APORTACIÓ N MUNICIPAL A LA PIREP PARA ADECUACIÓ N CASA DE LA CULTURA		0,00 €	296.841,47	296.841,47

SEXTO. El artículo 172 del TRLRHL dispone que:





" 1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa".

SÉPTIMO- Según consulta realizada en el Sistema de Información contable, al día de la fecha, existe saldo disponible en las bolsas de vinculación de las aplicaciones presupuestarias que son objeto de minoración, por lo que es posible proceder a la baja propuesta por la Oficina Reactivación Económica.

OCTAVO- No estando previsto en las Bases de Ejecución ninguna regulación específica ni procedimiento para la modificación de la finalidad de las inversiones, corresponde al Pleno de la Corporación la modificación de las Memorias de inversión del Préstamo de Inversiones 2024, dado que la mismas fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación.

El cambio de finalidad que se propone afecta a aplicaciones de gasto que pertenecen a diferentes niveles de vinculación jurídica, ya que dichos niveles están definidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 10ª.1, d)), para los créditos legalmente comprometidos para una finalidad específica, al nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria. Por tanto, para que el servicio de Reactivación económica disponga de los créditos que necesita es precisa la tramitación de una modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiada con bajas por anulación, que deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2025.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de cambio de finalidad propuesto por el Departamento de Reactivación Económica, Política Territorial y Obras para destinar a obras de adecuación parque Cristo de los Afligidos, construcción y/o equipamientos centro de formación de mayores olivareros, red eléctrica recinto ferial Trajano, aportación municipal a la PIREP para adecuación casa de la Cultura, a la fecha indicada en el pie de firma. **Fdo.: La Viceinterventora . Ana Almudena Casasola Pedrosa.**

